



## CUESTIONARIO - DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL CUESTIONARIO AL DORSO)

**ORGANISMO / ENTIDAD:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

**Órgano competente:** (1) SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

**Persona de contacto:** (2) D<sup>a</sup> ISABEL ALONSO SÁNCHEZ. DIRECTORA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

**SOLICITUDES RECIBIDAS** (3)

41

**I. RESUELTAS EXPRESAMENTE** (4)

38

**I.1 Inadmitidas** (5)

5

Información en curso de elaboración o de publicación general

Información de carácter auxiliar o de apoyo

Acción previa de reelaboración

1

Órgano en cuyo poder no obre la información y se desconoce el competente

1

Manifiestamente repetitivas o de carácter abusivo

**I. 2 Desestimadas** (6)

1

I.2.1 Aplicación de los límites del artículo 14 (7)

I.2.2 Protección de datos de carácter personal (8)

1

I.2.2.1. Participación de terceros afectados (9)

**I. 3 Estimadas** (10)

31

I.3.1 Totalmente

27

I.3.2 Parcialmente

4

**I. 4 Otras** (11)

1

I.4.1 Archivo por desistimiento (12)

1

I.4.2 Regulaciones especiales del derecho de acceso a la información pública (13)

I.4.3 Otras causas (14)

1

**I.5 Resueltas en plazo** (15)

27

**II. REMITIDAS AL ÓRGANO COMPETENTE** (16)

3

**III. PENDIENTES** (17)

0

**IV. RECURSOS JUDICIALES** (18)



## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL CUESTIONARIO

- (1) Órgano competente para resolver las solicitudes de acceso a la información pública.
- (2) Persona responsable de cumplimentar este cuestionario y datos de contacto de la misma.
- (3) Número total de solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante ese Organismo/Entidad desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- (4) Número total de las solicitudes presentadas en el citado período de tiempo que hayan sido resueltas expresamente.
- (5) Número de solicitudes inadmitidas como consecuencia de alguna de las causas enumeradas en el artículo 18.1 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
- (6) Número de solicitudes desestimadas expresamente.
- (7) Número de solicitudes desestimadas por la concurrencia de alguno de los límites enumerados en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
- (8) Número de solicitudes desestimadas como consecuencia de la protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
- (9) De las anteriores, indicar el número de solicitudes desestimadas como consecuencia de la protección de datos personales previa participación en el procedimiento del tercero afectado (artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre).
- (10) Número de solicitudes de información pública estimadas, total o parcialmente.
- (11) Número de solicitudes resueltas expresamente cuando el contenido de la decisión adoptada haya sido distinto del expuesto en los supuestos anteriores.
- (12) Número de solicitudes resueltas mediante la declaración de su archivo por desistimiento del interesado.
- (13) Número de solicitudes reconducidas a otros procedimientos de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre (regulaciones especiales del derecho de acceso a la información pública).
- (14) Número de solicitudes resueltas expresamente por un motivo diferente de los señalados en todos los supuestos anteriores.
- (15) Número de solicitudes resueltas expresamente dentro del plazo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
- (16) Número de solicitudes derivadas al órgano competente por falta de competencia (artículo 19 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre).
- (17) Número de solicitudes pendientes de resolución expresa el 31 de diciembre de 2020.
- (18) Número de recursos judiciales que hayan sido interpuestos frente a resoluciones expresas o presuntas adoptadas en materia de derecho de acceso a la información pública.